



REF.: PAGO DE FACTURA A LA EMPRESA PERIODÍSTICA LA NACIÓN S.A. EN LIQUIDACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° **2030**

SANTIAGO, 10 SEP 2013

VISTO:

- a) El Ordinario N°539, de fecha 15 de julio de 2013, del Director del Parque Metropolitano de Santiago, al Director del Diario Oficial, en el cual, solicita publicar el extracto de la Resolución Exenta N° 1398 de fecha 05 de julio de 2013;
- b) La factura Electrónica N° 165217, de fecha 31 de julio de 2013, de la Empresa Periodística La Nación S.A. En Liquidación, por un monto de \$ 138.587.- (ciento treinta y ocho mil quinientos ochenta y siete pesos) IVA incluido, con V°B° del Jefe del Departamento Finanzas;
- c) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13, de la Ley N° 16.582, de 1966, las Resoluciones N° 11, de 30 de junio de 1976 y N° 1.072, de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el D.S. N° 47, del 12 de septiembre de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. y la Resolución Exenta N° 116 del 23 de Enero de 2013 del Parque Metropolitano de Santiago.

RESUELVO:

- 1° **PÁGUESE**, a la Empresa Periodística La Nación S.A. En Liquidación, Rut. 90.694.000-0, la cantidad de **\$138.587.-** (Ciento treinta y ocho mil quinientos ochenta y siete pesos) IVA incluido, según factura singularizada en el visto b), por concepto de publicación de texto en el Diario Oficial, singularizado en el visto a) de la presente Resolución Exenta.
- 2° Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al Ítem 22.07.001, del Presupuesto Vigente del Parque Metropolitano de Santiago año 2013.
- 3° Publíquese en Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"Por Orden del Director"



INES VILLARROEL CANGA
Ingeniero Comercial
Jefe Departamento Finanzas
Parque Metropolitano de Santiago



DIR/IVG/AAR/nsg.
DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO FINANZAS
SECCIÓN TESORERÍA
SECCIÓN PRESUPUESTO
SECCIÓN ADQUISICIONES

DISTRIBUCION:

- Dirección P.M.S. - Departamento Finanzas P.M.S. (c/a) - División Jurídica P.M.S. (c/a) - División Zoológico P.M.S. (c/a) - Sección Tesorería P.M.S. (c/a). - Sección Contabilidad P.M.S. (originales c/a) - Sección Presupuesto P.M.S. (c/a) - Sección Adquisiciones P.M.S. (c/a) - Oficina de Partes P.M.S. (c/a).

MONTO	138.587.-
C. COSTO	Dirección
ITEM	22.07.001.-
ID. SIGFE	21.048.-
FECHA	04/09/13
V°B° REVISOR	[Signature]

**EMPRESA PERIODISTICA
LA NACIÓN S.A. EN LIQUIDACION**

GIRO: EDITORA E IMPRESORA
SERRANO 14 OF 202 - FONO: 787 0100
CODIGO POSTAL: 6500589
SANTIAGO CENTRO

SUCURSAL
AGUSTINAS 1269 - SANTIAGO CENTRO

AGENTES COMISIONISTAS
 IQUIQUE : Germesiga N°191 (57) 429866
 ANTOFAGASTA : Manuel Antonio Melta N° 2237 (55) 264050
 RANCAGUA : Rubén N° 285 Of. 511 Edificio Andrés Bello (72) 230081
 TALCA : Uno Sur N° 898 Of.31 Edificio Carnool (71) 226890
 CONCEPCIÓN : Freire N° 964 (41) 2238976 - 2242566
 TEMUCO : Bello N° 996 (45) 211124
 PUERTO MONTT : O'Higgins N° 167 Of.507 (65) 255571
 VALDIVIA : Picarte N° 461 Of.18, 2° Piso (63) 215882
 COYHAIQUE : 21 de Mayo N° 543 (67) 252395
 PUNTA ARENAS : Bdo. O'Higgins N° 1001 (61) 221255

R.U.T.: 90.694.000 - 0
FACTURA ELECTRONICA
Nº: 165217

La Nación

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

NOMBRE : PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO	COMUNA: RECOLETA	FECHA : 31/07/2013
DOMICILIO : PIO NONO 450	GIRO: OTROS SERV. DIVERSION,ESPARCIM	CONDICIONES: Crédito 30 DIAS
R.U.T. : 61809000-0		VENCE: 30/08/2013

CODIGO PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO		IMPORTE
				%	MONTO	
DOAVINF	INFORMACIONES PUBLICACION DIARIO OFICIAL INFORMA SOBRE PRECIOS DE ENTRADAS AL ZOOLOGICO NACIONAL.- PUBLICADO EL 20/07/2013 PAGINA 13 SEGUNDO CUERPO 12 CMS. X \$ 9.705.-	12,00	9.705,00			116.460

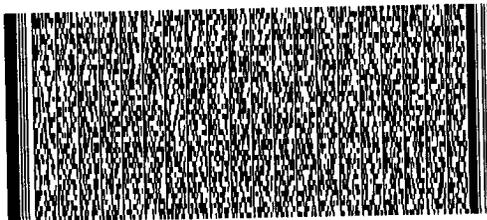
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
21 AGO 2013
OFICINA DE PARTES



CANCELADO		
FECHA	de	de
IMPORTANTE		
CUENTAS NO PAGADAS A SU Estricto VENCIMIENTO DEVENGARAN EL INTERES LEGAL MAXIMO VIGENTE		

PUBLICACION - DESPACHO	
GUIA Nº	: 583815
Nº OT/OPIOS	: SO 2099611
VENDEDOR	: 98 AG : 0
COD. CLIENTE:	61809000

SUB TOTAL :	116.460
DESCUENTO: 0 %	0
NETO :	116.460
19% I.V.A. :	22.127
TOTAL :	138.587



Timbre Electrónico SII
Res.37de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

Nombre :	R.U.T. :
Recinto :	Fecha :
Firma :	
"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 4º y la letra c) del artículo 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido(s) Recibido(s)"	

indican.

15. Que en respuesta a la carta Minenergía N° 239, de 23 de junio de 2010, en virtud de la cual se comunicaron a la empresa solicitante nuevas recomendaciones técnicas emanadas del Comité de Análisis de Energía Geotérmica, mediante carta de fecha 9 de julio de 2010, la empresa Serviland Minergy presentó una adenda a su solicitud de concesión denominada "Aucán V", en el sentido de considerar, durante los dos años de vigencia de la concesión, la realización de la perforación de



PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

**PRECIOS PARA ZOOLOGICO NACIONAL
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**

Fíjense a contar de la publicación en el Diario Oficial, los siguientes precios por concepto de entradas al Zoológico Nacional:

ADULTOS	de 14 a 59 años	\$ 3.000.-
NIÑOS	de 3 a 13 años	\$ 1.500.-
TERCERA EDAD	de 60 años en adelante	\$ 1.500.-
ESTUDIANTES	(*)	\$ 1.500.-

* Aplicación de tarifa sólo de martes a viernes y previa presentación de carné y/o credencial universitaria vigente, no incluye festivos.

El valor de estudiante no rige en Vacaciones de Invierno, Vacaciones de Verano y Día del Niño.

MAURICIO FABRY OTTE
Director
Parque Metropolitano de Santiago

(20)

sobre el área denominada "Aucán V" a la empresa Serviland Minergy S.A.

Decreto:

Primero: Otórguese a la empresa Serviland Minergy S.A., RUT 79.892.940-2, por el plazo de dos años contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, la concesión de exploración de energía geotérmica sobre el área denominada "Aucán V", ubicada en la comuna de Ollagüe, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, sobre una superficie total de 14.000 hectáreas, cuyas coordenadas UTM referidas al Datum Provisional Sudamericano La Canoa - 1956, Elipsoide de Referencia Internacional de 1924, huso 19 Sur, expresadas en metros, son las siguientes:

NORTE		SUR	
7.671.528	558.590	7.671.528	558.590
7.657.528	568.590	7.657.528	568.590
7.657.528	558.590	7.657.528	558.590

Segundo: En atención a lo decretado precedentemente y lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 28 de la Ley N° 19.657, se rechaza la solicitud efectuada por la reclamante, Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, en cuanto a la reducción del área solicitada en concesión.

Tercero: El proyecto de exploración tiene como objetivo desarrollar estudios geológicos, geoquímicos, geofísicos y actividades de exploración directa, con el fin de determinar la existencia de un reservorio geotérmico en el área solicitada, así como su posible extensión y potencial.

De acuerdo al proyecto presentado por la empresa, el total de la inversión comprometida para los dos años de concesión asciende a US\$1.205.000 (un millón doscientos cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), considerando los montos de inversión para cada una de las actividades y tiempos de realización que se indican a continuación:



(2099611)

PARQUE
METROPOLITANO
DE SANTIAGO

583815



ORD.: N° 539

ANT.: Res. Exta. N° 1398, de fecha
05 de julio de 2013.

MAT.: Solicita Publicación en el
Diario Oficial.

SANTIAGO, 15 JUL 2013

DE : SR. MAURICIO FABRY OTTE
DIRECTOR PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

A : SR. EDUARDO RAMÍREZ CRUZ
DIRECTOR DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Mediante el presente documento, solicito a usted publicar en el Diario Oficial, a la brevedad posible, texto que se adjunta, el cual, corresponde a tarifas de aplicación para las entradas al Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago.

La Factura deberá emitirse a nombre de Parque Metropolitano de Santiago, Rut. 61.809.000-0, Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Parque Metropolitano de Santiago


GMR/AAR/RFP/nsg.
DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN ZOOLOGICO
DEPARTAMENTO FINANZAS
SECCIÓN PRESUPUESTO
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: Agustinas N°1269 1° Piso, Santiago Centro, Fono: 02-26983969.
- División Jurídica P.M.S. (c/a)
- División Zoológico P.M.S. (c/a)
- Sección Contabilidad P.M.S. (c/a)
- Departamento Administrativo (c/a)
- Oficina de Partes P.M.S. (c/a)
- Dirección P.M.S.
- Archivo P.M.S.



**PRECIOS PARA ZOOLOGICO NACIONAL
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**

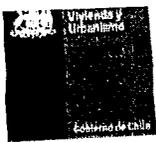
Fijense a contar de la Publicación en el Diario Oficial, los siguientes precios por concepto de entradas al Zoológico Nacional:

ADULTOS	de 14 a 59 años	\$ 3.000.-
NIÑOS	de 03 a 13 años	\$ 1.500.-
TERCERA EDAD	de 60 años en adelante	\$ 1.500.-
ESTUDIANTES	(*)	\$ 1.500.-

*Aplicación de tarifa sólo de martes a viernes y previa presentación de carné y/o credencial universitaria vigente, no incluye festivos.

El valor de estudiante no rige en Vacaciones de Invierno, Vacaciones de Verano y Día del Niño.

MAURICIO FABRY OTTE
DIRECTOR
Parque Metropolitano de Santiago



REF. MODIFICA RES. EX. N°220 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1398**

SANTIAGO, 05 JUL 2013

VISTOS:

- a) Las necesidades del Servicio de modificar Resolución Exenta N° 220 de fecha 06 de febrero de 2013;
- b) Lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 19.880, del año 1990, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
- c) La Ley N° 20.641 de fecha 22 de diciembre del 2012, que aprueba Presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago, para el año 2013;
- d) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008; de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- e) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de junio de 1976 y N° 1.072, del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el D.S. N° 47 del 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que el Artículo 62 de la Ley 19.880, del año 1990, dispone: "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- b) Que debido a un error involuntario, en la Resolución Exenta N° 220, de fecha 06 de febrero de 2013, se indicó que: "*Aplicación de Tarifa sólo de martes a viernes y previa presentación de carné escolar y/o credencial universitaria vigente, no incluye festivos", debiendo decir: "* Aplicación de tarifa sólo de martes a viernes y previa presentación de carné escolar y/o credencial universitaria vigente, no incluye festivos. El valor de estudiante no rige en vacaciones de Invierno, Vacaciones de Verano y Día del Niño", por lo cual, la Resolución Exenta antes singularizada debe ser modificada.

RESUELVO:

- 1° **MODIFÍCASE** el Resuelve 2) de la Resolución Exenta N° 220 de fecha 06 de febrero de 2013, en los siguientes términos:

Donde dice:

2.

ZOOLOGICO NACIONAL		
ADULTOS	de 14 a 59 años	\$ 3.000.-
NIÑOS	de 03 a 13 años	\$ 1.500.-
TERCERA EDAD	de 60 años en adelante	\$ 1.500.-
*ESTUDIANTES		\$ 1.500.-
*Aplicación de tarifa sólo de martes a viernes y previa presentación de carné escolar y/o credencial universitaria vigente, no incluye festivos.		

Debe decir:

2.

ZOOLOGICO NACIONAL		
ADULTOS	de 14 a 59 años	\$ 3.000.-
NIÑOS	de 03 a 13 años	\$ 1.500.-
TERCERA EDAD	de 60 años en adelante	\$ 1.500.-
*ESTUDIANTES		\$ 1.500.-

*Aplicación de tarifa sólo de martes a viernes y previa presentación de carné escolar y/o credencial universitaria vigente, no incluye festivos.
El valor de estudiante no rige en Vacaciones de Invierno, Vacaciones de Verano y Día del Niño.

2º El resto de la Resolución Exenta Nº220 de fecha 06 de febrero del 2013, se mantiene en los mismos términos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.


PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
MAURICIO FABRY OTTE
DIRECTOR Médico Veterinario
DIRECTOR
Parque Metropolitano de Santiago


PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
DIVISION JURIDICA

GMR/IVC/nsg.
Departamento Finanzas

DISTRIBUCIÓN:

- División Adm. Finanzas y Operaciones; Depto. Finanzas (c/a); División Jurídica (c/a); Sección Contabilidad (c/originales) Sección Presupuesto (c/a); Oficina de Partes (c/a); Archivo.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 220

SANTIAGO, 06 FEB 2013

VISTOS:

- a) Las necesidades del Servicio de proceder a la actualización de los valores de las tarifas por ingreso, como también por arriendo de instalaciones y/o dependencias de Parque Metropolitano de Santiago.
- b) La Resolución Exenta N° 3945 de fecha 31 de diciembre de 2012, la cual fija el actual valor de entradas a Zoológico Nacional y el valor de arriendo de distintas dependencias del Parque Metropolitano de Santiago.
- c) La Resolución N°1600 del 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón.
- d) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el Decreto Exento N°37, del 01 de Febrero del 2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 3945 de fecha 31 de diciembre de 2012.
2. Fijense, a contar de la publicación en el Diario Oficial, los siguientes precios y criterios de aplicación para las entradas a Zoológico Nacional de Parque Metropolitano de Santiago:

ZOOLOGICO NACIONAL		
ADULTOS	de 14 a 59 años	\$ 3.000.-
NIÑOS	de 03 a 13 años	\$ 1.500.-
TERCERA EDAD	de 60 años en adelante	\$ 1.500.-
*ESTUDIANTES		\$ 1.500.-
*Aplicación de tarifa sólo de martes a viernes y previa presentación de carné escolar y/o credencial universitaria vigente, no incluye festivos.		

3. Fijense, a contar de la publicación en el Diario Oficial, los siguientes precios y criterios de aplicación para realizar contratos por arriendo de Instalaciones y/o Dependencias de Parque Metropolitano de Santiago:

Dependencias y/o Instalación	Tipo	Moneda	Valor			Horario Servicio
			Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Festivos	Boleta Garantía	
Casa de la Cultura Anáhuac	Particulares	UF	25	30	10 UF	Día Completo
		UF	125	15	10 UF	Medio día
		UF	40	60	10 UF	Nocturno
	Serv. Públicos	UF	15	20	10 UF	Día Completo
		UF	8	10	10 UF	Medio día
		UF	20	40	10 UF	Nocturno
Hall Panorámico	Particulares	UF	20	30	10 UF	Día Completo
		UF	10	15	10 UF	Medio día
		UF	40	60	10 UF	Nocturno
	Serv. Públicos	UF	15	20	10 UF	Día Completo
		UF	8	10	10 UF	Medio día
		UF	20	40	10 UF	Nocturno
Grabaciones en PMS	Todo usuario	UF	8	8	(*)	Por Hora
Plaza Anfiteatro Pablo Neruda	Particulares	UF	70		500 UF	Por evento
	Serv. Públicos	UF	60			
Anfiteatro Bosque Santiago	Particulares	UF	20		(**)	Jornada diurna o nocturna
	Serv. Públicos	UF	10			
Casa de Acogida Bosque Santiago	Particulares	UF	30		(***)	Jornada diurna o nocturna
	Serv. Públicos	UF	10			
Jardín Japonés	Particulares	UF	12		20 UF	Por evento
	Serv. Públicos	UF	10			
Jardín Mapulemu	Particulares	UF	15		(**)	Por evento
	Serv. Públicos	UF	10			
Piscina Antúlen	Particulares	UF	140		250 UF	Por evento
	Serv. Públicos	UF	100			
Piscina Tupahue	Particulares	UF	140		250 UF	Por evento
	Serv. Públicos	UF	100			
Plaza Gabriela Mistral	Particulares	UF	12		20 UF	Por evento
	Serv. Públicos	UF	10			
Terraza Cumbre	Particulares	UF	70		100 UF	Por evento
	Serv. Públicos	UF	60			
Zoocine (Sólo los lunes)	Particulares	UF	40		50 UF	Por evento
	Serv. Públicos	UF	30			
Zoológico (Sólo los lunes)	Particulares	UF	130		200 UF	Por evento
	Serv. Públicos	UF	70			

* No se requiere.

** Contrato con condiciones claras de protección de césped, seguridad, incendios, etc.

*** Contrato con condiciones claras de cuidado de la dependencia, su mobiliario y otros que se especifiquen.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE,



RDE/IVC/ivc.
DISTRIBUCIÓN:

➤ División Jurídica; División Zoológico; División Parques y Jardines; Departamento Finanzas; Marketing y Comunicaciones; SIAC; Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago;